



UNSA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA



CIENCIACTIVA

Becas y Co-financiamiento de Concytec



BASES

**EQUIPAMIENTO
CIENTÍFICO
PARA LA INVESTIGACIÓN**

Adecuar, actualizar y modernizar con equipos y software a la UNSA y orientar los resultados de sus investigaciones a atender las necesidades de la Región Arequipa



www.cienciaactiva.gob.pe/unsa



CONCYTEC
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

TABLA DE CONTENIDO

1	Aspectos generales	3
1.1	Marco legal	3
1.2	Bases del Concurso.....	3
1.3	Definiciones	4
1.4	Objetivos	4
1.5	Resultados esperados	5
1.6	Descripción del proceso de Postulación	5
2	Condiciones de Postulación.....	6
2.1	Prioridades de la convocatoria.....	6
2.2	Público objetivo	6
2.3	Elegibilidad	6
2.4	Documentos de postulación.....	7
2.5	Financiamiento	7
2.6	Proceso de postulación	9
3	Evaluación, selección y resultados	10
3.1	Proceso de evaluación y selección	10
3.2	Publicación de resultados	11
3.3	Contrato.....	12
4	Seguimiento y Monitoreo	12
4.1	Resolución de Contrato	12
	DISPOSICIÓN FINAL	13

1 ASPECTOS GENERALES

1.1 Marco legal

- 1) Constitución Política del Perú.
- 2) Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3) Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- 4) Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
- 5) Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- 6) Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 7) Ley N° 27506, Ley de Canon y sus modificatorias.
- 8) Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF
- 9) Decreto Supremo N° 032-2007-ED, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 020-2010-ED.
- 10) Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- 11) Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado por DS 011-2006-VIVIENDA y sus modificatorias.
- 12) Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, su reglamento aprobado por DS 057-2004-PCM y sus modificatorias.
- 13) Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín, aprobado por la Asamblea Estatutaria de fecha 06 y 09 de noviembre del 2015.
- 14) Resolución de Presidencia 010-2015-CONCYTEC-P que aprueba el Manual Operativo del FONDECYT y sus modificatorias.
- 15) Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa – UNSA, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC y el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, el 11 de marzo de 2016.
- 16) Convenio Específico de Cooperación entre el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT) y la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa (UNSA), del 14 de marzo de 2016.

1.2 Bases del Concurso

1.2.1 Bases

Es el documento oficial del concurso que contiene el propósito, los requisitos de postulación, los criterios de evaluación así como los compromisos que

los postulantes asumirán en caso resulten seleccionados. Las bases constituyen para las partes (postulantes, seleccionados, vicerrectorado de investigación de la UNSA y FONDECYT) un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal.

1.2.2 Bases integradas

Son las que resultan de las consultas y absolución de las mismas que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo de la presente Convocatoria. Las Bases Integradas son definitivas y se publican en www.cienciaactiva.gob.pe/unsa en la fecha señalada en el título 2.6.1 de las presentes bases. En el caso que las consultas formuladas no dieran lugar a modificar las Bases, éstas se mantendrán como Bases definitivas.

1.3 Definiciones

Instalaciones de investigación: Espacio físico de propiedad de la UNSA destinado total o parcialmente a la ejecución de actividades de investigación. Se consideran instalaciones laboratorios, talleres, campos experimentales, u otros espacios en los que se pueden efectuar actividades de investigación.

Adecuación: Obras de acondicionamiento (trabajos de adecuación de ambientes a las necesidades del usuario, mediante elementos removibles, como tabiquería, falsos cielos rasos, ejecución de acabados e instalaciones) y refacción (Obra de mejoramiento y/o renovación de instalaciones, equipamiento y/o elementos constructivos. No altera el uso, el área techada, ni los elementos estructurales de la edificación existente) a instalaciones existentes que sean necesarias para asegurar las condiciones de seguridad necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos adquiridos, la operación segura de los mismos y la correcta disposición de los residuos generados por su operación.

Equipo Humano: Grupo de personas naturales que harán uso de los equipos según la propuesta. El Equipo Humano puede estar conformado por docentes, técnicos y tesis de la UNSA y está liderado por el Coordinador para efectos de esta convocatoria.

Coordinador: Docente ordinario de la UNSA, que ha sido encargado de manera oficial por la universidad para liderar las actividades de investigación de una instalación de investigación.

Entidad Asociada: Persona jurídica diferente a la UNSA que hace una contribución en aportes monetarios para la adquisición de bienes y/o contratación de servicios según la propuesta dentro de las partidas presupuestales financiadas.

1.4 Objetivos

1.4.1 Objetivos generales

Adecuar, actualizar y modernizar con equipos y software a la UNSA para realizar investigaciones y/o para la formación con fines de investigación.

1.4.2 Objetivos específicos

- 1) Adquisición de equipos y software para instalaciones de investigación adecuadas para su uso.
- 2) Instalación y puesta en marcha de los equipos y software.
- 3) Desarrollo de planes de uso compartido para investigación colaborativa.

1.5 Resultados esperados

- 1) Laboratorios o instalaciones para investigación equipados para la investigación colaborativa y formación de investigadores.
- 2) Personal técnico capacitado en la gestión de equipos para investigación

1.6 Descripción del proceso de Postulación

El proceso de postulación comprende el registro de la postulación y el desarrollo de la propuesta

1.6.1 Registro de la postulación

El coordinador registra la postulación en el Sistema de Postulación en Línea (SPL) presentado una idea de la propuesta de equipamiento que desarrollará. Esta idea consiste en una descripción breve de un problema de importancia para la Región Arequipa, la identificación de la brecha tecnológica existente que impide a la UNSA atender dicho problema y una descripción breve del equipamiento que permitiría a la UNSA reducir la brecha para atender al problema en cuestión.

1.6.2 Desarrollo de la propuesta

Sólo los coordinadores que hayan registrado su idea podrán continuar la postulación. La idea registrada será desarrollada en sus aspectos técnicos, logísticos y de gestión. La UNSA organizará talleres para los postulantes entre el 04 de Octubre y el 02 de Noviembre, de modo con el objetivo de capacitar a los postulantes en aspectos de gestión de la tecnología, adquisiciones y uso compartido necesarios para completar la propuesta. Los documentos generados en los talleres serán específicos a cada propuesta y presentados como parte integral de estas. La idea presentada inicialmente está sujeta a cambios y mejoras como resultado de los conocimientos adquiridos durante los talleres.

2 CONDICIONES DE POSTULACIÓN

2.1 Prioridades de la convocatoria

Las postulaciones que se presenten en este concurso deben estar alineadas a las actividades de los grupos de investigación de las áreas académicas de la UNSA (Ciencias Biomédicas, Ingenierías y Ciencias Sociales, Artes y Humanidades) y sustentar que son de importancia estratégica para el desarrollo de la región Arequipa. En el caso de Ciencias Biomédicas e Ingenierías, la propuesta puede además responder también a las prioridades establecidas en los Programas Nacionales Transversales de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (PNTCTI). Estos Programas están disponibles en el portal de CONCYTEC (<https://portal.concytec.gob.pe/index.php/concytec/estrategias/programas-nacionales-de-cti/programas-nacionales-transversales-de-cti>):

- 1) PNCTI de Ciencias Básicas (Comprende Biología, Física, Matemática y Química)
- 2) PNCTI de Biotecnología
- 3) PNCTI de Ciencia y Tecnología Ambiental
- 4) PNCTI de Ciencia y Tecnología de los Materiales
- 5) PNCTI de Tecnología de Información y Comunicaciones
- 6) PNCTI de Valorización de la Biodiversidad

2.2 Público objetivo

Este concurso está dirigido a docentes ordinarios que tengan a su cargo una instalación de investigación de la UNSA. Dicho docente debe haber sido encargado de manera formal por la UNSA para la dirección de las Instalaciones en las que se plantea operar los equipos solicitados o para su uso en campo de ser el caso y además cumplir con cualquiera de las tres figuras siguientes:

- 1) Haber dirigido un proyecto de investigación financiado por fondos concursables o empresas
- 2) Estar dirigiendo actualmente un proyecto de investigación financiado por fondos concursables o empresas
- 3) Ser postulante del primer concurso de Proyectos de Investigación Básica y Proyectos de Investigación Aplicada de la UNSA en el año 2016.

2.3 Elegibilidad

Para ser considerada elegible, una postulación debe cumplir con todos los requisitos señalados:

- 1) El coordinador debe registrar la idea y el desarrollo de la propuesta según los formatos de establecidos en el SPL. Postulaciones con información incompleta, o que no cumplan con los requisitos mínimos para los anexos serán consideradas no elegibles.
- 2) El Coordinador debe cumplir con los requisitos especificados en el título 2.2.

- 3) El Equipo Humano debe obtener la certificación del curso virtual “Conducta Responsable en Investigación” (<http://www.cri.andeanquipu.org/index.php/es/>).
- 4) No serán elegibles las propuestas que incluyan personas que tengan incumplimientos de sus obligaciones contractuales con FONDECYT/CONCYTEC ni con la UNSA.

2.4 Documentos de postulación

2.4.1 Registro de la postulación

- 1) Documento de encargatura del Coordinador en la que se le designa como persona a cargo de las instalaciones de investigación. Se aceptan resoluciones o documentos de validez similar, no se aceptan memorándums para este caso.
- 2) CV de DINA del Coordinador.
- 3) Fotografías de las instalaciones de investigación donde se plantea operar los equipos.

2.4.2 Desarrollo de la propuesta

- 4) CV de DINA del Equipo Humano
- 5) Certificado del curso virtual “Conducta Responsable en Investigación” del Equipo Humano
- 6) Anexo 1: Presentación de la Propuesta
- 7) Anexo 2: Declaración Jurada del Coordinador
- 8) Fotografías de los equipos complementarios en las instalaciones.
- 9) Mapeo de procesos relacionados al uso del paquete tecnológico solicitado.
- 10) Modelos de formatos de control de uso de equipos.
- 11) Plan de manejo de residuos, efluentes y/o emisiones según sea pertinente a la propuesta.
- 12) Plan de uso compartido con grupos colaborativos.
- 13) Cotizaciones para los equipos y los servicios.
- 14) Anexo 3: Compromiso de asociación (obligatorio sólo cuando hay contrapartida de otra persona jurídica)

2.5 Financiamiento

El monto máximo financiable por propuesta es S/2'000,000.00, los cuales pueden ser ejecutados por un plazo no mayor a veinticuatro (24) meses. La gestión de las adquisiciones será operada directamente por la UNSA basada en las especificaciones indicadas en la propuesta. Las partidas presupuestales financiables y sus máximos se describen a continuación.

2.5.1 Partidas presupuestales financiables

2.5.1.1 Equipos y bienes duraderos

La propuesta debe incluir por lo menos tres (3) equipos y/o licencias de software diferentes, y un máximo de diez (10) unidades por cada tipo de equipo y/o licencia. Se pueden financiar equipos o licencias que tengan una vida útil mayor a un año, y que de manera individual cuesten por lo menos S/493.75 (1/8 de UIT para el ejercicio fiscal 2016) pero no más de S/600,000.00. Si la propuesta incluye la colaboración con una entidad asociada, el equipamiento puede costar más de S/600,000.00 siendo el exceso financiado por la entidad asociada.

2.5.1.2 Materiales e insumos

Se puede destinar un monto máximo de 5% del total solicitado a la UNSA a bienes consumibles necesarios para la puesta a punto inicial de los equipos, su calibración y mantenimiento durante la vigencia del contrato.

Se puede destinar además un monto máximo de 5% del total solicitado a la UNSA a partes y repuestos necesarios para asegurar la funcionalidad del equipo y su reparación durante la vigencia del contrato.

De haber una entidad asociada, esta puede contribuir con una contrapartida al financiamiento de la UNSA en cualquiera de los dos casos anteriores.

2.5.1.3 Servicios de terceros

Se puede destinar un monto máximo de 5% del total solicitado a la UNSA a costos de adecuación de las instalaciones existentes. Los contratos de adecuación deben formularse a todo costo (incluyendo los costos del servicio, licencias y los materiales necesarios para las obras).

Se puede dedicar un monto máximo de 2% del total solicitado a la UNSA a la gestión de residuos y contaminantes resultantes de las actividades financiadas en las partidas anteriores en concordancia con la legislación vigente.

De haber una entidad asociada, esta puede contribuir con una contrapartida al financiamiento de la UNSA en cualquiera de los dos casos anteriores.

2.5.1.4 Asesorías especializadas

Se puede destinar los siguientes montos máximos del total solicitado a la UNSA a servicios especializados:

- 1) 5% a entrenamiento del Equipo Humano en aspectos específicos al uso de los equipos.
- 2) 2% para consultorías relacionadas a acreditaciones, certificaciones y/o provisión de servicios de investigación.
- 3) 1% a asesoría especializada para la elaboración del modelo de uso compartido del laboratorio.

2.5.2 Partidas presupuestales no financiadas

Se refiere a costos o gastos que no se pueden incluir en la propuesta ni ser contabilizados como contrapartidas:

- 1) Compra de equipos, materiales o insumos usados o de segunda mano
- 2) Compra de inmuebles y/o terrenos
- 3) Obras de infraestructura diferentes a adecuación según lo definido en este documento
- 4) Arrendamiento o alquiler de oficinas, locales o inmuebles
- 5) Servicios de energía eléctrica, agua, desagüe, telefonía, internet
- 6) Incentivos monetarios para recursos humanos o estudiantes

2.6 Proceso de postulación

El postulante debe registrarse e ingresar su información académica y profesional en el Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores (DINA), disponible en el URL:

<http://dina.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>

La postulación se conducirá de manera personal en el SPL, con el usuario y contraseña de DINA. El SPL está disponible en el URL:

<http://postulacion.concytec.gob.pe/ventanillaweb/>

Los documentos oficiales generados con motivo del concurso pasarán a formar parte integrante de las presentes Bases para todos los efectos legales.

2.6.1 Cronograma

Hito	Fecha
Apertura de la convocatoria	26 de Agosto de 2016
Último día para presentar consultas para integración de bases	19 de Setiembre de 2016
Último día para registro de postulantes	04 de Octubre de 2016 a las 13:00 hora local UTC/GMT -05 horas
Cierre de la convocatoria	02 de Noviembre de 2016 a las 13:00 hora local UTC/GMT -05 horas
Publicación de Resultados	05 de Diciembre de 2016

2.6.2 Consultas

Las consultas sobre el contenido de las bases podrán realizarse en la oficina de CIENCIACTIVA-AREQUIPA (Pabellón de la Facultad de Ingeniería Electrónica, 2do piso, edificio nuevo) o vía correo electrónico a: equipamientounsa@cienciaactiva.gob.pe

Las consultas sobre el funcionamiento del Sistema de Postulación en Línea o reportes de error y malfuncionamiento deben ser dirigidas al correo de ayuda del sistema: mesadeayuda@cienciaactiva.gob.pe

Las consultas sobre resultados del concurso deben dirigirse al correo de apoyo de la Unidad de Evaluación y Selección de FONDECYT (UES): evaluacion@cienciaactiva.gob.pe

Las consultas sobre el funcionamiento de del DINA deben dirigirse al correo de apoyo del Directorio en CONCYTEC: dina@concytec.gob.pe

3 EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

3.1 Proceso de evaluación y selección

FONDECYT podrá solicitar al postulante el reemplazo de documentos presentados en la postulación solamente en casos en el que el documento cargado no sea completamente legible, pero se identifique que es el documento correcto. No se aceptarán documentos que no hayan sido adjuntados en el SPL.

El FONDECYT podrá hacer uso de herramientas para detección de plagio. De ser detectado con respecto a cualquier fuente, ya sea en la fase de postulación o durante la ejecución; el postulante será considerado no elegible en todos los concursos de la UNSA y el FONDECYT por el periodo de un año; y se le aplicarán las sanciones correspondientes de Ley.

El proceso de evaluación y selección comprende las siguientes etapas:

3.1.1 Elegibilidad

Esta etapa consiste en verificar que los requisitos definidos en los criterios de elegibilidad sean cumplidos en las propuestas presentadas. Sólo las propuestas que cumplan con todos los requisitos serán consideradas aptas para ser evaluadas.

3.1.2 Evaluación

La propuesta es evaluada en una escala de 0 a 5 puntos según cada sub criterio. Dos evaluadores externos evaluarán la propuesta de manera secuencial según aspectos técnicos y de gestión. Los aspectos técnicos, con un peso de 30% serán evaluados primero. De resultar la evaluación

aprobatoria, la propuesta será evaluada además por sus aspectos de gestión, de lo contrario será eliminada. La evaluación de los aspectos de gestión de la propuesta se hará además en una visita *in situ* a las instalaciones donde se propone que se instalará el equipamiento y/o el software. La calificación mínima aprobatoria para una propuesta es 3.0 puntos.

3.1.2.1 Criterios de Evaluación

Se evaluarán los siguientes criterios y sub criterios de evaluación, según la siguiente tabla:

Aspectos	Criterios	%	SUB CRITERIO	%	
Técnicos (Propuesta)	Calidad técnica de la propuesta	9%	Actualidad y relevancia del equipamiento (SPL)	4.5%	
			Formación de capacidades (SPL)	4.5%	
	Capacidad y experiencia del equipo	9%	Experiencia y conocimiento del líder del equipo (DINA)	6%	
			Experiencia y conocimiento del equipo técnico (DINA)	3%	
	Impacto	12%	Desarrollo Regional (SPL)	4.5%	
			Impacto científico tecnológico (SPL)	4.5%	
			Utilidad y puesta en valor (SPL)	3%	
	Gestión (Propuesta y visita <i>in situ</i>)	Gestión de la tecnología	24.5%	Gestión del acceso y uso (SPL)	7%
				Infraestructura (SPL)	10.5%
Complementariedad (SPL)				7%	
Presupuesto y plan de Trabajo		21%	Coherencia (SPL)	10.5%	
			Pertinencia (SPL)	10.5%	
Sostenibilidad		24.5%	Medio ambiente y seguridad (SPL)	14%	
			Colaboración y alcance multidisciplinario (SPL)	10.5%	

3.2 Publicación de resultados

- 1) Los resultados oficiales son definitivos e inapelables y serán publicados en los portales web de la UNSA y de FONDECYT a través de su página

denominada Cienciactiva. FONDECYT comunicará a aquellos cuya propuesta no haya sido considerada apta y a aquellos cuya propuesta no haya llegado al puntaje mínimo aprobatorio los motivos por los cuales se tomó la decisión.

- 2) El VRI ratificará los resultados emitidos por FONDECYT mediante Resolución Vicerrectoral.

3.3 Contrato

La UNSA se reserva el derecho de exigir al Coordinador los documentos presentados durante la postulación para confirmar la veracidad de los antecedentes presentados en la postulación. En caso de hallar algún incumplimiento o falsedad, se dejará sin efecto la selección de la propuesta.

El Coordinador, quien suscribe el Documento de Presentación de la Propuesta, y el Vicerrector de Investigación de la UNSA suscriben el contrato. El contrato se sujetará a lo previsto en las presentes bases; las cuales forman parte del contrato. La suscripción del contrato se llevará a cabo en las oficinas del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA en un plazo no mayor a quince (15) días después de la publicación de los resultados. Si dentro de ese plazo, el contrato no ha sido firmado por el Coordinador, la UNSA quedará facultada para anular la selección del proyecto de investigación.

4 SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Una vez suscrito el contrato se llevará a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo que estará a cargo de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo (USM), que tiene por objeto supervisar el cumplimiento de las obligaciones del seleccionado, de acuerdo a la Guía de Seguimiento y Monitoreo.

4.1 Resolución de Contrato

El contrato podrá ser resuelto de manera unilateral por la UNSA en los siguientes casos:

- 1) La falsedad de cualquier documento presentado durante la postulación aún si éste se descubriera durante la ejecución del proyecto.
- 2) Incumplir reiterada y flagrantemente con las recomendaciones efectuadas en las visitas de monitoreo y los reportes de los Informes Técnicos Financieros.
- 3) Cuando se determine la inviabilidad de alcanzar los objetivos del proyecto durante la visita de monitoreo.
- 4) Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato.
- 5) En caso de incumplimiento de las obligaciones reguladas en las normas internas de la UNSA que resulten aplicables al concurso.
- 6) Si no se inician actividades en 60 días luego de haber suscrito el contrato; sin justificación previamente aprobada por CIENCIACTIVA.

DISPOSICIÓN FINAL

El contrato podrá contemplar aspectos no regulados en las presentes bases que no afecten el aspecto de fondo del acto contractual. Los casos no previstos en las bases serán resueltos por el Vicerrector de Investigación de la UNSA, para lo cual podrá requerir la opinión de CIENCIAACTIVA.

ANEXO 1: DOCUMENTO DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Ciudad, de de 2,016

Señor
Director Ejecutivo
Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico
y de Innovación Tecnológica
Lima.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para presentar al profesor , quien presenta la propuesta titulada “.....” al concurso Equipamiento para la Investigación Científica. Los docentes y tesisistas adscritos a la *Facultad/Centro de Investigación (CI)/Instituto de Investigación (II)* conforman parte del Equipo Humano:

Nombres y Apellidos	DNI N°	Categoría docente / Categoría de tesisista	Facultad/II/CI

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

----- (FIRMA Y SELLO)

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI N°

CARGO EN LA INSTITUCIÓN

(Director de Escuela Profesional/Decano de Facultad/Director de CI/Director de II)

ANEXO 2: DECLARACIÓN JURADA DEL COORDINADOR

Yo,(nombres y apellidos), identificado con DNI N°, domiciliado en, de nacionalidad; tengo el cargo de en la/el (indicar Laboratorio, Facultad, Centro de Investigación o Instituto de Investigación).

Me desempeñaré como COORDINADOR de la Propuesta Titulada para participar en el Concurso “Equipamiento para la Investigación Científica 2016-01”.

Declaro bajo juramento que:

- Conozco y acepto plenamente las condiciones y requisitos del concurso y de las respectivas bases.
- No soy funcionario ni servidor público de FONDECYT o CONCYTEC ni lo he sido hace un (1) año anterior a la postulación.
- No tengo vínculo por consanguinidad o afinidad con algún funcionario o servidor público de CONCYTEC y FONDECYT.
- Cumpló con haber llevado el curso virtual “Conducta Responsable en Investigación” <http://www.cri.andeanquipu.org/index.php/es/>

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de año 2016.

_____ FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS

DNI N°

ANEXO 3: COMPROMISO DE ASOCIACION

Ciudad, de de 2,016

Señor
Director Ejecutivo
Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico
y de Innovación Tecnológica
Lima.-

De mi consideración

Tengo el agrado de dirigirme a usted, como representante legal de(razón social) con domicilio en RUC N° (en caso aplique).....para comunicarle que nos comprometemos a participar como **Entidad Asociada** a la Universidad Nacional San Agustín (UNSA) para la ejecución de la propuesta titulada en el marco del concurso “**Equipamiento Científico para la Investigación**” que convoca Cienciactiva para la UNSA.

Por nuestra participación estamos de acuerdo en realizar aportes monetarios¹ al proyecto de investigación, según como se indica a continuación:

Partida Presupuestal (según bases)	Aporte Monetario (S/)
TOTAL ¹	

Sin otro particular, quedo de usted.
Atentamente,

----- (FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL)
NOMBRES Y APELLIDOS
CARGO EN LA INSTITUCION

¹ dicho aporte (monto) debe ser consignado en el presupuesto y en el plan operativo del proyecto.
Nota importante: Cada entidad asociada debe suscribir el documento de manera individual. En caso de instituciones del extranjero, el documento debe ser suscrito por una autoridad competente con facultades de representación, según usos y costumbres del país. El documento puede ser suscrito en el idioma oficial del país de origen de la institución. En dicho caso se exige la presentación de una traducción simple del documento en idioma español.